

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Rectifica Resolución Exenta N° 4.400-2018

RZR	ASA	MGG
	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.626 DE
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

VALPARAÍSO, - 6 FEB. 2019

R. EXENTA. N° **426** _____

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; las Leyes N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; la Ley N° 20.925, que crea Bonificación al Repoblamiento y Cultivo de Algas; el Decreto Supremo N° 180/2016, Reglamento de Segmentación de Beneficiarios de la Ley N° 20.925; en Resolución Exenta N° 3.626 de fecha 17 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría; en Informe Técnico FAP (UBA) N° 001-2019/OP-2019; en Memorandum (F.A.P.-JUR) N° 055/2019, del Fondo de Administración Pesquero; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 3.626 de fecha 17 de octubre de 2018, esta Subsecretaría, fijó la nómina de beneficiarios para el **PROGRAMA DE BONIFICACIÓN PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE ALGAS, AÑO 2018, SUBPROGRAMA CULTIVO DE FONDO.**

Que, dicha Resolución Exenta incurrió en un error de hecho, toda vez que por un error de transcripción, se digitalizó erróneamente en el Resolutivo N° 1, un apellido distinto de uno de los beneficiarios, en particular se transcribió el nombre de "**JOSÉ RIGOBERTO VERA VIDAL**" debiendo haberse individualizado dicho beneficiario como "**JOSÉ RIGOBERTO VERA ALVARADO**".

Que, conforme dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; razón por la cual resulta ajustado a derecho rectificar la Resolución Exenta N° 3.626 de 2018, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE** el Resolutivo N° 1 de la Resolución Exenta N° 3.626 de fecha 17 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido que a continuación se indica:

PUNTAJE FINAL	RUT	DV	NOMBRE_SOLICITANTE	COD. CENTRO O NM AMERB	BENEFICIO
4,96	7872912	0	JOSE RIGOBERTO VERA ALVARADO	100797	\$471.800

2.- Déjese constancia que el Resolutivo individualizado, pasará a reemplazar, en la forma indicada, la Resolución Exenta N° 3.626 de 2018, de esta Subsecretaría, para todos los efectos jurídicos y sin necesidad de ulterior modificación.

3.- **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N° 3.626 de fecha 17 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, en todo aquello no rectificado por la presente Resolución.

4.- **TRANSCRÍBASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura